

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, PARA EL SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

I. OBJETO DEL SUMINISTRO

Es objeto de este pliego definir las condiciones técnicas por las cuales habrá de regirse el contrato de suministro de Gasóleo C a domicilio, para atender las necesidades de calefacción de los colegios públicos y dependencias municipales que se relacionan en el Apartado III de este pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).

II. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica consistirá en un porcentaje de descuento, a partir de los precios editados para España en el Boletín Petrolero Semanal de la Dirección General de Energía de la Unión Europea, impuestos incluidos.

El precio del litro de gasóleo C, que servirá de base para fijar las cantidades a abonar al adjudicatario por cada suministro realizado, se determinará tomando como precio de referencia del combustible el indicado (impuestos incluidos) en el Boletín Petrolero de la Dirección General de Energía de la Unión Europea, que corresponda a la fecha en que se ha realizado la petición de suministro, al que se aplicará la baja que haya ofertado la empresa adjudicataria.

El precio semanal del gasóleo C debe aplicarse desde el día en que el Boletín lo declare en vigor, y será eficaz hasta la publicación del siguiente Boletín, que incluirá el nuevo precio, a su vez aplicable desde la fecha en él declarada. Si alguna semana no se publicase, el precio a aplicar será el que se recoja en el último Boletín publicado.

El precio se aplicará a la fecha de petición del producto.

Los precios se entenderán por litro de gasóleo suministrado, incluyendo transporte. A este precio no le será aplicado ningún incremento por carga incompleta.

2. PEDIDOS

La cantidad de producto a suministrar, indeterminada inicialmente, será la especificada en su momento, según la aparición de necesidades, por los Servicios Municipales, bien entendiendo que se irá solicitando del adjudicatario la cantidad que se estime conveniente en cada partida.

3. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo desde que se solicita el suministro hasta la descarga del producto no excederá de las 24 horas siguientes a la fecha y hora en que el adjudicatario tenga conocimiento del mismo, teniendo en cuenta que la descarga deberá efectuarse en horario de mañana (de 8 a 15 horas). La petición se realizará por cualquier medio informático o telemático que permita tener constancia de la recepción.

4. RECEPCIÓN DEL PRODUCTO

La empresa adjudicataria se ajustará, con carácter general y en todo momento, a la legislación vigente en todo lo referente a normas de protección y/o seguridad exigibles con el suministro.

Se entenderá efectuado el suministro cuando el producto esté en los depósitos que, para su almacenamiento, existen en los colegios públicos y dependencias municipales que utilizan este producto.

Todos los camiones cisterna que hayan de suministrar el producto en los edificios objeto de este contrato deberán llevar un contador volumétrico con registrador, de modo que pueda ser comprobada la cantidad descargada de combustible por el personal designado en cada centro. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por el transporte y la entrega.

El aprovisionamiento de carburantes en los diferentes edificios irá acompañado de recibo individualizado para cada suministro, en el que constará:

- a) Fecha y hora de pedido y de suministro
- b) Centro suministrado.
- c) Litros de carburante.
- d) Importe unitario e importe total.
- e) Pie de firma donde se identificará al conductor del suministrador y a la persona responsable del centro.

5. PRESCRIPCIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario está obligado a cumplir la normativa ambiental aplicable. A continuación se detallan las obligaciones medioambientales que asumirá el adjudicatario durante la ejecución del suministro:

- Será responsable de cualquier daño medioambiental y amenaza inminente de que tal daño ocurra, quedando obligado a adoptar y ejecutar las medidas de prevención, evitación y reparación de daños medioambientales y a sufragar sus costes, cualquiera que sea su cuantía cuando resulten responsables de los mismos en virtud de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Evitará o minimizará en la medida de lo posible cualquier situación anómala que, entre otras cosas, produzca emisiones a la atmósfera, vertidos, ruidos y vibraciones, generación de residuos o contaminación del suelo que puedan producirse como consecuencia de sus trabajos. Estará obligado a comunicárselo al Ayuntamiento, asumiendo a su vez el coste que pudiera derivarse por dichos conceptos.
- En todo caso deberá poder acreditar el cumplimiento de la legislación que resulte de aplicación en cada momento y lugar, así como contar con las autorizaciones, permisos, seguros, garantías, etc, exigidos conforme a la normativa medioambiental aplicable. Esta prescripción tendrá carácter de obligación esencial del contrato.
- El contratista se comprometerá a limpiar los desechos generados durante la realización del suministro, depositándolos en los lugares que corresponda (en caso de vertederos, corresponderá al contratista el pago de los cánones de vertido).

III. RELACIÓN DE INSTALACIONES

Relación de edificios	Ubicación	Consumo aprox. (litros/año)
Edificio Protección Civil	C/ Ayuntamiento	2.750
Casa de la Cultura Pablo Neruda	C/ Comuneros de Castilla	5.900
Casa de la Cultura Federico García Lorca	C/ Salinas	3.750
Juzgado de Paz	C/ La Vega	2.400
Ludoteca municipal	C/ Salobre	1.400
Colegio Público de Infantil y Primaria Gloria Fuertes	Avda. del Valle	19.250
Colegio Público de Infantil y Primaria Fernando de Rojas	C/ Constitución / C/ Lepanto	22.200
Colegio Público de Infantil Gabriel Uriarte	C/ Castilla-La Mancha	3.700
Colegio Público de Primaria Gabriel Uriarte	C/ Comuneros de Castilla	7.000
Total		68.350

Los consumos indicados son estimativos, por lo que podrán aumentar o disminuir en función de las necesidades.

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establece un único criterio de valoración:

Oferta económica más ventajosa. Se valorará de 0 a 100 puntos.

Se valorarán de 0 a 100 puntos las ofertas en función del porcentaje de descuento que ofrezcan los licitadores sobre el precio/litro de Gasóleo C fijado para España en el Boletín Petrolero Semanal de la Dirección General de Energía de la Unión Europea, impuestos incluidos, de acuerdo con la semana que corresponda a la fecha de cada suministro. Dicho porcentaje de descuento será único para todos los pedidos que se realicen.

La fórmula a aplicar será la siguiente:

PUNTUACIÓN = (Nº de porcentaje ofertado / Nº del mejor porcentaje ofertado) x 100

Al ser el precio ofertado el único criterio objetivo que ha de servir de base para la adjudicación, se considera que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales cuando la oferta económica presentada sea inferior, según los licitadores presentados, a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

En caso de igualdad en la valoración de los criterios de adjudicación, para determinar cuál es la oferta económica más ventajosa, se decidirá la adjudicación a favor de empresas que acrediten tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, teniendo preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si aun así se mantuviera el empate, el órgano responsable de la contratación resolverá por sorteo a sobre cerrado.

En Seseña a 27 de octubre de 2015

Fdo.- Ana Isabel Gómez Galán

-Arquitecta municipal-